



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EL DÍA 25 DE JULIO DE 2024

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo IU Andalucía

D^a. María José Lugo Baena
D^a. Laura Barrios Garrido
D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez
D. Antonio Caballero Galindo
D. Adrián Hidalgo Álvarez
D^a. María José Andrades España

Grupo Popular

D^a. Amparo Orozco Jiménez

Grupo Socialista

No asisten: D. Manuel Barrios Díaz

D. José Ramírez Blanco

D^a. Virginia Perea Ramos
D. Diego Hidalgo Fernández

Secretario
Accidental D. Roberto Álvarez Ramírez

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 10:02 horas del día veinticinco de julio de dos mil veinticuatro, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario Accidental, D. Roberto Álvarez Ramírez, que da fe del acto.

Asisten diez de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Acto seguido se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN E INCLUSIÓN DE LOS ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DÍA

El Sr. Presidente informa que el carácter extraordinario y urgente de la sesión viene dado porque en el BOE de 08-07-2024, se publica la Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas entidades locales. Se establece un periodo entre el 10 y 26 de julio para las entidades locales que quieran solicitar la adhesión a este fondo.

En 15 días se ha tenido que montar todo, estando de vacaciones las personas encargadas de elaborar la documentación, incluida la interventora, por lo que se ha tenido poco tiempo.

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINNX3LOPP6R4SAEAS4A	Fecha	21/08/2024 20:57:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINNX3LOPP6R4SAEAS4A	Página	1/6





Se ha convocado el pleno hoy para tener tiempo de enviarlo teniendo en cuenta que puede haber fallos en las distintas plataformas.

Así mismo, se ha llevado la convocatoria de urgencia por no haber tenido tiempo para preparar la Comisión Informativa.

Agradecer públicamente a los trabajadores municipales del área de intervención y secretaría que han trabajado mañana y tarde estando de vacaciones para poder llegar a tiempo para poder convocar esta sesión.

Sometida a votación la ratificación del carácter extraordinario y urgente de la sesión e inclusión de los asuntos en el Orden del Día queda aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO. ACTA SESIÓN ANTERIOR

Debido a la proximidad con el pleno de 11-07-2024 no ha sido posible confeccionar el acta. Se someterá a su aprobación en el siguiente pleno que se celebre.

D^a. Amparo Orozco Jiménez solicita envío reparo correspondiente a asunto del pleno anterior, a lo que el Sr. Presidente informa que lo enviará por correo electrónico lo antes posible.

PUNTO TERCERO. ADHESIÓN AL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES

Se procede a la lectura de la propuesta de forma extractada por el Secretario Accidental de la Corporación.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 22/07/2024, emito el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 22/07/2024, la Concejalía de Hacienda presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la actualización y/o modificación del Plan de Ajuste.

SEGUNDO. Con fecha 22/07/2024, por Providencia de Alcaldía se incoó el mismo.

TERCERO. Con fecha 23/07/2024, se informó por parte de la Intervención la solvencia de la actualización y/o modificación del Plan de Ajuste que consta como Anexo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINNX3LOPP6R4SAEAS4A	Fecha	21/08/2024 20:57:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINNX3LOPP6R4SAEAS4A	Página	2/6





— La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

[Indicar además la normativa de aplicación de la que deriva la actualización y/o modificación del Plan de Ajuste:

— El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

— La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales y al contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.

SEGUNDO. Teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, y a estos efectos por la Concejalía de Hacienda, se emite este

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adhesión al Plan de Pago a Proveedores 2024.

SEGUNDO. Aprobar la presente actualización y/o modificación el Plan de Ajuste.

TERCERO. Remitir el Plan de Ajuste actualizado y/o modificado al Ministerio de Hacienda, antes del día 26 de julio de 2024, por vía telemática y con firma electrónica.


El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo IU Andalucía D^a. Laura Barrios Garrido:

Lo primero que voy a decir, es que, NO estamos obligados a acogernos a este Plan de Pagos, el Ministerio nos da la opción de voluntario. Lo que destaca la buena línea que llevamos. Además, dentro de la opción que nos dan somos el segundo pueblo de menor cantidad.

Esta medida ayudará a seguir manteniendo la buena salud económica del Ayto.

Cómo habrán visto. Gran parte de estas medidas han sido tomadas ya, como la actualización de algunas tasas e impuestos; la bajada de algunos costes como por ejemplo el Premio de Cobranza de diputación, que estimamos que nos vamos a ahorrar unos 26.000€ al año.; Estamos en negociaciones para refinanciar el Préstamo de la Residencia, en el año 2025 sería el último del préstamo de UNICAJA de unos 26.000 euros al año; Pretendemos un ahorro anual de unos 8.000€ anuales en personal, además, de otras medidas como ahorro energético o la previsión de ingresos extras por la liquidación de la PIE de 2022.

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINNX3LOPP6R4SAEAS4A	Fecha	21/08/2024 20:57:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINNX3LOPP6R4SAEAS4A	Página	3/6





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Así que, el Plan que se presenta NO lleva aparejado ninguna medida de subida de impuestos, lo volveré a decir; NO se van a subir los impuestos. Es decir, se toman otras medidas pero no se prevee que se suba ningún impuesto en este Plan, para que quede claro, que sé que después, confundimos a la ciudadanía.

Me gustaría destacar también que la amortización sería de unos 15.000€ anuales a partir de 2026, así que, prácticamente con la mitad de lo que ahora se paga del préstamo de UNICAJA que el año 2025 es el último y ya está presupuestado, podremos hacer frente a este compromiso. ¿Por qué esta situación? Está clara. En estos meses estamos empezando a sufrir las consecuencias financieras de la Pandemia del COVID. Tenemos que destacar que en esos momentos nuestro Ayuntamiento tenía una buena salud económica. Y que, desde el punto de vista financiero, se dieron varias cuestiones:

Se bonificaron determinadas tasas e impuestos.

Durante muchos meses al no prestarse el servicio no se recaudaron determinadas tasas o precios públicos (pistas deportivas, mercadillo, mesas y sillas, etc).

Se aumentó el gasto social, gracias a los escudos sociales que se lanzaron desde el Ayuntamiento, con Ayudas Sociales más altas y muchas más; Ayudas a los colegios directamente; más inversiones públicas en obras, ayudas para la vuelta al cole y un largo etc.

Además, como se puede apreciar en el año 2022 fue el año dónde más invirtió para seguir reactivando la economía. Y lo teníamos claro, lo primero eran y son los trabajadores y proveedores locales, lo demás, está detrás.

Por último, tenemos que destacar que después de la Pandemia vivimos, unos niveles de IPC bastante altos, lo que hizo que se encareciera todo.

Afortunadamente como he dicho, teníamos y tenemos una buena situación económica que nos permitió resistir, pero hay que seguir el camino.

El Sr. Presidente cede la palabra a la edil del grupo popular D^a. Amparo Orozco Jiménez:

Por puntualizar, en el punto 9, las cláusulas B Y F se repiten.

El Sr. Presidente comenta que se tomará en consideración y se pasará a los técnicos.

Así mismo, comenta que como no ha dado tiempo a hacer el argumentario se confunde a la gente a través de las redes sociales.

Como ha indicado la Concejala de Hacienda, me gustaría recalcar que no se va a subir ningún tipo de impuestos. Me gustaría hacer una comparativa: El Partido Popular en 8 años de gobierno produjo una deuda de 3.000.000 de euros a proveedores, deuda que el Partido Socialista abonó aproximadamente un 50% estrangulando económicamente al Ayuntamiento y dejándolo en bancarota. No son palabras mías, son del Alcalde que salía cuando este humilde servidor entró. Se formalizó un préstamo de 1.500.000 de euros para el pago a proveedores. Deuda que fue creada en pleno boom inmobiliario donde había licencias de obras por doquier, la situación económica era bastante buena y deudas que eran fundamentalmente de fiestas. No se si recuerda que Bustamante estuvo por aquí, que lo tuve que pagar yo, como tantos otros. Fiestas donde se gastó en un verano un dineral.

Sin hacemos una comparativa, ocho años después de gobierno de Izquierda Unida solicitamos un

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINNX3LOPP6R4SAEAS4A	Fecha	21/08/2024 20:57:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINNX3LOPP6R4SAEAS4A	Página	4/6





plan de pago a proveedores por valor de 230.000 euros, además estamos en una situación voluntaria, es decir, que decidimos si entramos o no, así nos tiene catalogado el Ministerio. De los pueblos de la provincia de Cádiz somos el segundo municipio en el que nos ofrecen menos cantidad para que cojamos, deudas que se han tenido que generar porque primero tienen que cobrar los trabajadores, no que cuando entramos en 2015 había trabajadores de 2007 que no cobraban, deudas que no son de fiestas, deudas que los primeros son los proveedores locales y después ya las grandes empresas y es la mayoría de las deudas. Y todo esto ha venido después de una pandemia y de una inflación galopante y de las más altas que hemos vivido.

Ya ha comentado Laura lo de las ayudas a los colegios, ayudas sociales, ayudas a la vuelta al cole, que en 2020 fue completamente desastrosa, y los Ayuntamientos tuvimos que asumir un montón de gastos, gastos de cloro, lejía, gasolina para poder desinfectar. Todo eso ha dado lugar a solicitar 230.000 euros, no 1.500.000 como cuando entramos. En cuestiones económicas al menos podemos decir que este Ayuntamiento funciona mejor que cuando estaban otros partidos y que sean rigurosos a la hora de mandar los mensajes a la calle para no confundir a la gente, y estudiarlo y debatirlo en el pleno que es donde se debate.

No produciéndose más intervenciones, sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), y la abstención del grupo popular (1).

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN DE FORMALIZACIÓN DEL PRÉSTAMO CON EL FONDO DE ENTIDADES LOCALES (FFEEL), COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN, EN LAS CONDICIONES FINANCIERAS QUE ACUERDE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO PARA ASUNTOS ECONÓMICOS (CDGAE)

Se procede a la lectura de la propuesta de forma extractada por el Secretario Accidental de la Corporación.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 22/07/2024, emito el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 22/07/2024, la Concejalía de Hacienda presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la actualización y/o modificación del Plan de Ajuste.

SEGUNDO. Con fecha 22/07/2024, por Providencia de Alcaldía se incoó el mismo.

TERCERO. Con fecha 23/07/2024, se informó por parte de la Intervención la solvencia de la actualización y/o modificación del Plan de Ajuste que consta como Anexo.

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINNX3LOPP6R4SAEAS4A	Fecha	21/08/2024 20:57:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINNX3LOPP6R4SAEAS4A	Página	5/6





LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

[Indicar además la normativa de aplicación de la que deriva la actualización y/o modificación del Plan de Ajuste:

- *El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.*
- *La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *La Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se establecen instrucciones relativas al calendario de aplicación de los procedimientos para financiar la cancelación de obligaciones pendientes de pago a proveedores de determinadas Entidades Locales y al contenido de los planes de ajuste y su posible revisión en el ámbito de dichos procedimientos.*

SEGUNDO. Teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecuó a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, y a estos efectos por la Concejalía de Hacienda, se emite este

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la formalización del préstamo con el Fondo de Entidades Locales (FFEELL), compartimento Fondo de Ordenación, en las condiciones financieras que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE).

El Sr. Presidente informa que se trata de formalizar el préstamo correspondiente al Plan de Pagos en caso de que lo aprueben.

No produciéndose más intervenciones, sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por mayoría absoluta, con los votos a favor del grupo Izquierda Unida Andalucía (7), y la abstención del grupo popular (1).

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 10:17 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario Accidental, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde,

El Secretario Accidental

Código Seguro de Verificación	IVUEWORINNX3LOPP6R4SAEAS4A	Fecha	21/08/2024 20:57:14
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	HUGO PALOMARES BELTRÁN		
Firmante	ROBERTO ÁLVAREZ RAMÍREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWORINNX3LOPP6R4SAEAS4A	Página	6/6

